



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2009

VII LEGISLATURA

Núm. 386

COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

PRESIDENTE: Don Francisco Javier García-Prieto Gómez

Sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2009, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, PNL 751-I, presentada por los Procuradores D. Alfredo Villaverde Gutiérrez y Dña. María Inmaculada Jesús Larrauri Rueda, instando a la Junta de Castilla y León a rehabilitar de forma definitiva el puente medieval de Villanueva de la Tercia (León), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 165, de 26 de febrero de 2009.
 2. Proposición No de Ley, PNL 776-I, presentada por los Procuradores Dña. María Blanco Ortúñez, D. Pascual Felipe Fernández Suárez y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a consolidación de las ruinas del Monasterio de Nuestra Sra. de Armedilla, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 172, de 20 de marzo de 2009.
 3. Proposición No de Ley, PNL 849-I, presentada por los Procuradores Dña. Consuelo Villar Irazábal, Dña. Natalia López-Molina López, D. Ildefonso Sanz Velázquez y D. Fernando Benito Muñoz, relativa a conservación del castillo de Mazuelo de Muñó, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 191, de 7 de mayo de 2009.
 4. Proposición No de Ley, PNL 876-I, presentada por los Procuradores D. Ildefonso Sanz Velázquez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a que en los presupuestos de 2010 se incorpore una partida presupuestaria destinada a la ciudad romana de "Clunia" (Burgos), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 198, de 26 de mayo de 2009.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas diez minutos.	7390	El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	7395
La Vicepresidenta, Sra. Fernández Caballero, abre la sesión.	7390		
Intervención del Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	7390	Tercer punto del Orden del Día. PNL 849.	
Intervención del Procurador Sr. González Núñez (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	7390	La Secretaria, Sra. Martínez Seijo, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	7395
Primer punto del Orden del Día. PNL 751		Intervención de la Procuradora Sra. Villar Irazábal (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	7395
La Secretaria, Sra. Martínez Seijo, da lectura al primer punto del Orden del Día.	7390	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. González Núñez (Grupo Popular).	7396
Intervención del Procurador Sr. Villaverde Gutiérrez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	7391	Intervención de la Procuradora Sra. Villar Irazábal (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	7397
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. García-Prieto Gómez (Grupo Popular).	7392	El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	7398
Intervención del Procurador Sr. Villaverde Gutiérrez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	7392	Cuarto punto del Orden del Día. PNL 876.	
La Vicepresidenta, Sra. Fernández Caballero, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	7393	La Secretaria, Sra. Martínez Seijo, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	7398
Segundo punto del Orden del Día. PNL 776.		Intervención del Procurador Sr. Sanz Velázquez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	7398
La Secretaria, Sra. Martínez Seijo, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	7393	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. González Núñez (Grupo Popular).	7399
Intervención de la Procuradora Sra. Blanco Ortúñez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	7393	Intervención del Procurador Sr. Sanz Velázquez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	7400
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. De la Hoz Quintano (Grupo Popular).	7394	El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	7402
Intervención de la Procuradora Sra. Blanco Ortúñez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	7395	El Presidente, Sr. García-Prieto Gómez, levanta la sesión.	7402
		Se levanta la sesión a las doce horas diez minutos.	7402

[Se inicia la sesión a las once horas diez minutos].

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO): Muy buenos días a todos. Comenzamos hoy la primera reunión de la Comisión de Cultura, después del periodo de relajación estival. Y, por favor, ¿los Grupos Parlamentarios tienen que comunicarme alguna sustitución? ¿Por parte del Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Sí. Buenos días. Por parte de nuestro Grupo, don Ángel Velasco sustituye a doña Natalia López-Molina y don Fernando Roderó a doña María Sirina Martín.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO): Muchas gracias. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR GONZÁLEZ NÚÑEZ: Señora Presidenta, por parte de este Grupo, don Alfonso García sustituye a doña Canto Benito.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO): Muchas gracias. Por parte de la señora Secretaria se dará lectura del primer punto del Orden del Día.

PNL 751

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO): Primer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, PNL 751, presentada por los Procuradores don Alfredo Villaverde Gutiérrez y doña María Inmaculada Jesús Larrauri Rueda, instando a la Junta de Castilla y León a rehabilitar de forma definitiva el puente medieval de Villanueva de la Tercia (León), publica-**

da en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 165, de veintiséis de febrero de dos mil nueve".

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO): Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores Procuradores Proponentes, don Alfredo Villa... Villalba -perdón-, Villaverde -perdón-.

EL SEÑOR VILLAVERDE GUTIÉRREZ: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señorías. El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en su catálogo de puentes anteriores a mil novecientos treinta y seis, recoge el puente de Villanueva de la Tercia sobre el río Bernesga, con la reseña LE-103/6.

Geográficamente, lo sitúa en el entonces municipio de Rodiezmo, hoy en día absorbido por el municipio de Villamanín, describiéndolo geográficamente como un puente que enlaza la actual población de Villanueva de la Tercia con el antiguo caserío ubicado en la margen derecha del río.

Desde el punto de vista histórico, se trata de un puente medieval de factura muy hermosa, aunque absolutamente distinta a la del resto de los puentes que se hallan sobre el cauce del Bernesga. El propio Madoz, en su diccionario geográfico, acredita su antigüedad, con anterioridad al trazado de la carretera, en el siglo XVIII, siendo también citado en mil ochocientos ochenta y seis como itinerario descriptivo militar con el número mil veintisiete.

Hoy en día, los accesos a la localidad de Villanueva de la Tercia, concretamente en lo que se refiere al núcleo de población que se encuentra en la margen derecha del río, se realiza por otro puente situado aguas abajo, lo que ha relegado de algún modo la función que durante siglos desarrolló el primitivo puente de piedra.

Asimismo, las diversas intervenciones realizadas en la Carretera Nacional 630 de mejora y ensanche del firme han mutilado parcialmente el estribo izquierdo del puente, quedando este embebido en un muro de contención de hormigón armado.

Igualmente, su acceso desde la mencionada carretera ha quedado cercenado por la colocación de una barrera quitamiedos de las llamadas biondas.

Desde el punto de vista estructural, el propio catálogo lo describe como un puente de veintiséis metros de longitud total, con una altura de 3,50, y con una altura aproximada sobre el curso del agua de 6,30 metros. El puente consta de dos vanos de diferente luz, formados

por dos bóvedas de arcos apuntados de diez y cuatro metros respectivamente, contruidos con piedras de sillería, mientras que el resto de la fábrica es de mampostería concertada de piedra. La bóveda pequeña es ojival, y la grande, aunque apuntada, parece que se debe más su forma a deformaciones que a un diseño intencionado. La pila central, como los estribos, están cimentados directamente sobre roca, pero el estado de estos es bastante peor.

Si, lamentablemente, el izquierdo ha sido mutilado por la carretera, el derecho, el cual presenta una ligera pendiente, estando a punto de desmoronarse.

El propio catálogo de puentes, a modo de resumen, lo define como un bello puente a rescatar para usos alternativos y digno de restauración y señalización. Dicha conclusión motivó que distintas Administraciones, como el Ayuntamiento de Villamanín y la propia entidad local menor de Villanueva de la Tercia, iniciaran las oportunas acciones encaminadas a la restauración y posterior recuperación del puente. Por ello, fueron encargados diversos documentos técnicos que determinasen tanto el estado de conservación de la obra como la propuesta de intervención necesaria.

Respecto de su conservación, se puso de manifiesto la pérdida total de la protección de barandillas de fábrica de piedra, de la que existían huella a ambos lados del paso. Por otra parte, la falta de cuidados había dado lugar al deterioro de la capa superior, con falta de rejuntado de la piedra que formaba la capa de rodadura, siendo evidentes los signos de penetración del agua, dando lugar al agrietamiento del machón intermedio entre arcos, con separación y desplazamiento posterior, con transmisión al intradós del arco menor.

Por otro lado, la falta de cuidado del entorno ha desvirtuado la utilidad y el interés arquitectónico del puente. Diversas actuaciones, como instalaciones eléctricas o telefónicas, que dificultan el paso, denotan el más absoluto desprecio por el valor que representa esta construcción.

La propuesta de intervención sugerida por los distintos documentos técnicos hacía hincapié en corregir, en primer lugar, los aspectos estructurales, corrigiendo las grietas así como las deformaciones de los arcos, para posteriormente reconstruir los petos de fábrica de piedra con la que contaba, rematándolos con una albardilla de pie... piedra tallada, completando la actuación con la protección y delimitación del área de acceso, incluyendo la retirada de postes eléctricos y conducciones telefónicas.

La Junta de Castilla y León, a través del Servicio Territorial de Cultura de León, procedió a la rehabilitación del puente medieval, adjudicando las obras a la empresa CEYD, SAU por un importe de 29.223,88 euros.

El resultado de dicha intervención, como se puede constatar in situ, no solamente es un claro ejemplo de mala praxis constructiva, sino que, además, la ejecución de la misma no se ajusta al documento que sirvió de base para su licitación. Esta fue escasa y deficiente, como así lo pone de manifiesto las diversas reclamaciones que al respecto ha formulado la junta vecinal de Villanueva de la Tercia.

Como el colofón del despropósito, recientemente, el Ayuntamiento de Villamanín ha rematado la obra con materiales inadecuados, dotando al puente de unos petos contruidos con canto rodado.

Es indudable el interés arquitectónico y cultural del puente medieval de Villanueva de la Tercia, ya que el mismo constituye una clara representación de los puentes medievales que enmarcaban los caminos entre la Meseta y Asturias.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a rehabilitar de forma definitiva el puente medieval de Villanueva de la Tercia". De momento, nada más. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO): Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Procurador don Javier García-Prieto.

EL SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo creo que esta propuesta es un mal ejemplo de los temas que deben tratarse en sede parlamentaria, fundamentalmente porque usted mismo ha reconocido que ha habido actuaciones en curso sobre un elemento de indudable importancia, pero que no está declarado bien de interés cultural. Quiero decirle, señor Villaverde, que usted conoce que hay vías, hay cauces ordinarios para tramitar esas necesidades de rehabilitación del puente medieval de Villanueva de la Tercia; Y por tanto, la primera cuestión que quiero decir que este no es el marco más adecuado para tratar este asunto.

En segundo lugar, debo decirle que usted alude a prácticas no muy ortodoxas en cuanto ha sido la obra de restauración. Yo le tengo que decir que los informes técnicos de la propia Consejería de Cultura, lógicamente, al certificar la obra, ha tenido que dar el visto bueno, y por lo tanto puede ser un criterio de interpretación entre, este caso, la Junta Vecinal de Villanueva de la Tercia, a la que usted alude, y la Consejería de Cultura. Por lo tanto, yo no voy a entrar en discrepancias técnicas, pero tenga la seguridad de que, si los técnicos de la

Junta de Castilla y León han certificado, ha sido porque consideran, ¿eh?, que las obras ejecutadas se ajustan a los requisitos técnicos y administrativos del proyecto.

Tengo que decirle una cosa que igual usted desconoce. Si ha habido algún problema que sí afectó al desarrollo de las obras ha sido precisamente por una falta de diligencia de la Confederación Hidrográfica del Duero, que tardó un año en conceder un permiso, y en ese periodo ya se había efectuado la obra. Por lo tanto, también hay otras responsabilidades que, naturalmente, no corresponden a la Junta de Castilla y León ni a la Consejería de Cultura.

Mire, yo voy a ser muy breve y quiero acabar. Sé que usted tiene razones sentimentales para defender este proyecto: forma parte de su geografía de vida. A mí me parece que es razonable, pero yo le recomiendo a la Junta Vecinal de Villanueva de la Tercia, al Ayuntamiento de Villamanín, que utilicen esos cauces ordinarios; que no solo puede intervenir la Consejería de Cultura, sino que, al no ser bien de interés cultural, puede también intervenir la Consejería de Fomento, por ejemplo, el propio Ministerio de Cultura o incluso la propia Diputación Provincial. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO): Muchas gracias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene la palabra don Alfredo Villaverde Gutiérrez.

EL SEÑOR VILLAVERDE GUTIÉRREZ: Gracias, señora Presidenta. Bien, indudablemente, usted me dice que este no es el marco adecuado. Nosotros habíamos presentado esta proposición no de ley en la Comisión de Arquitectura, pero, dado que la Junta de Castilla y León, a través de la... de Patrimonio, había intervenido en... en el puente, se ha trasladado a esta Comisión. Por lo tanto, no... las decisiones de a qué Comisión va no le corresponden a este Procurador.

Con respecto a las peticiones que se han hecho a lo largo del tiempo... y usted, cuando estaba, señor Prieto, en la Diputación, recibiría alguna de las múltiples... tengo aquí toda una batería de peticiones por parte de la Junta Vecinal, por parte del Ayuntamiento de Villamanín al Instituto Leonés de Cultura, y al final tuvo que ser la propia Junta de Castilla y León quien interviniese, con independencia de que este puente haya sido o no haya sido declarado BIC; hasta la... en la actualidad, todavía no ha sido declarado BIC, pero la propia Consejería, a través de la Delegación Territorial, determinó qué tipo de intervención se tenía que hacer.

Y con respecto a la intervención, es muy fácil: solamente hay que acercarse al puente y veremos lo que es

una reconstrucción absolutamente lamentable. Siguen existiendo los postes que impiden el acceso al tablero, siguen existiendo cables de tensión para esos postes, que no permiten acceder al mismo y, sobre todo, sigue existiendo la falta de remate y de conclusión de las actuaciones sobre el puente... sobre el puente, como puede ser la consolidación de los... de las pilas en los estribos, que cualquier día puede ocasionar no solamente el hecho de que el puente se derrumbe, sino que puede ocasionar alguna desgracia, porque los pretilos y los petos no están rematados, y ya sabemos que, por ejemplo, los niños que juegan en ese entorno tienen esa facultad de asomarse, y pueden caerse al río.

Yo creo que, lamentablemente, el hecho de que no se remate este puente, pues, concluirá con que algún día probablemente se caiga y que tengamos todos que lamentar la pérdida de uno de los elementos arquitectónicos de esa zona, que, como está descrito en el propio catálogo, tiene un interés lo suficientemente sustancial.

Yo lamento mucho que nuevamente no nos aprueben una proposición de ley en la cual ya han intervenido; sencillamente tienen que rematar el puente y poner en consideración, a través del Servicio Territorial de Patrimonio, si la actuación que se ha realizado recientemente por parte del Ayuntamiento de Villamanán es objeto de que sea... yo creo que debería ser derru... derruida y volver a construirla. Nada más, muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO): Muchas gracias. Concluido el debate, procedemos, pues, a someter a la votación... a votación la proposición no de ley.

Votación PNL 751

¿Votos a favor? seis. ¿Votos en contra? nueve. En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Buenos días. Segundo punto del Orden del Día. Tiene, para su lectura, la palabra la señora Secretaria.

PNL 776

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO): Segundo punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, PNL 776, presentada por los Procuradores doña María Blanco Ortuñez, don Pascual Felipe Fernández Suárez y don Jorge Félix Alonso Díez, relativa a consolidación de las ruinas del Monasterio de Nuestra Señora de Arnedilla, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 172 de veinte de marzo de dos mil nueve**".

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, señora Secretaria. Para la pre-

sentación de esta proposición no de ley, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, doña María Blanco.

LA SEÑORA BLANCO ORTÚÑEZ: Gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías. A cuatro kilómetros de Cogeces, siguiendo el arroyo de Valdecas, se encuentran las ruinas del Monasterio de Nuestra Señora de la Arnedilla. Fue fundado en mil ciento cuarenta y siete por los monjes cistercienses del vecino pueblo de Sacramento, a petición del Concejo de Cuéllar. Arnedilla, o Armidiella -quizás diminutivo de ermita, según los documentos antiguos-, era la denominación de un pequeño santuario mariano excavado en la roca, a partir del cual los monjes blancos edificaron un primitivo monasterio para la colonización de la zona. En el siglo XV, en el año mil cuatrocientos dos, el lugar es ocupado por los monjes de la orden de San Jerónimo, que edifican un nuevo monasterio, abandonado a principios del siglo pasado, poco antes de la desamortización, y al que pertenecen las actuales ruinas. Del siglo XII, quedaba una cripta donde se guardaba la imagen de la Virgen de la Arnedilla. La iglesia mantiene la planta de cruz latina, con una única nave y cabecero de tramo recto. Los restos de los arranques de los nervios de la bóveda estrellada que la cubría, propia de un gótico tardío.

Es en el siglo XVI cuando se llevan a cabo las obras más significativas: la construcción de la iglesia, el levantamiento del claustro y otras dependencias monacales, que concluirían en mil quinientos cincuenta y dos. Los patronos encargados... encargaron estas obras al arquitecto Janequin de Cuéllar, quedando actualmente en pie parte de la estructura de la iglesia renacentista y la espadaña.

La portada de la iglesia fue arrancada y trasladada a la casa de Cervantes, en Valladolid, en mil novecientos dieciocho. En este monasterio se alojaron reyes como Juan II, Enrique IV o Juana la Loca.

La decadencia y el ocaso de la comunidad y el monasterio llegaron a principios del siglo XIX. La incuria de los hombres, las caretas del tiempo y la piqueta demoledora del patrimonio artístico monumental que fue la desamortización no solo convirtieron aquella casa religiosa en el montón de ruinas informes y desoladas que han llegado a nuestros días, sino también, a veces, en cantera de común aprovechamiento.

Quedan restos y trazas del claustro, bodegas y aljibes de las construcciones medievales y de la residencia que edificaron allí los Duques de Alburquerque, Señores de Cuéllar, patronos del monasterio. Aún resaltan sobre dicha escombrera muñones de muro resquebrajados, pequeños fragmentos de bóvedas y de nervios estas, ménsulas, algún

vano con arco de medio punto, y destacándose, sobre todo lo referido, el gran vestigio de la Armedilla, es decir, su espadaña firme y esbelta, que, coronada por la cruz, se destaca en la paramera y preside tanta desolación. Un capítulo brillante de la historia de Cogeces del Monte y, una vez más, la caducidad de las cosas.

En la primavera del año mil novecientos ochenta y nueve, el Ayuntamiento de Cogeces, de acuerdo con la villa, declaró día de fiesta el diecinueve de agosto de los años sucesivos, con el fin de que el vecindario acudiera en romería al antiguo monasterio para rememorar su legado sociocultural e histórico.

Puesto que el monasterio fue declarado bien de interés cultural, con categoría de monumento, según BOCyL de diecisiete de octubre de dos mil siete, y dado que su estado actual es de completo abandono, lo que conlleva el progresivo deterioro del mismo, además del riesgo de hundimientos, por ello, se realiza la siguiente Propuesta de Resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a consolidar las ruinas del Monasterio de Nuestra Señora de Armedilla". Gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO): Muchas gracias. El turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Raúl de la Hoz Quintano.

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO: Gracias, señora Vicepresidenta. Buenos días. Como usted bien ha dicho, el Monasterio de Nuestra Señora de la Armedilla fue declarado Bien de Interés Cultural en el año dos mil siete, concretamente -y reiterando las palabras que usted misma ha dicho- el once de octubre de ese año, en un expediente de declaración de bienes de interés cultural, incoado, además, a instancia de la propia Junta de Castilla y León; esto es, de oficio por parte de la Administración, lo que supone, desde luego, un primer paso, o lo que supuso un primer paso de la Junta de Castilla y León, de la Administración competente, para preservar y conservar esas históricas ruinas que se encuentran en la provincia de Valladolid.

Como usted bien sabe, la planificación de la Junta de Castilla y León en las intervenciones... de las intervenciones en nuestro patrimonio histórico y cultural no se hacen a demanda; se hacen sobre la base de una programación plurianual, fundada en un plan que usted conoce: el Plan PAHIS, con una periodicidad 2004-2012. Es en ese documento en el que se establecen los criterios objetivos de priorización en las intervenciones, es decir, los... las requerimientos y las necesidades sobre las cuales, anualmente, se establecen los presupuestos que determinan la

intervención en los bienes que completan nuestro rico patrimonio cultural e histórico. Todo ello sobre la base, evidentemente, de la disponibilidad presupuestaria. Disponibilidad presupuestaria que, como usted bien sabe, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León está muy por encima de la media nacional, ya no solo en lo que respecta a tanto por ciento que se destina a conservación y restauración sobre presupuestos, sino incluso también sobre renta per cápita o sobre habitante, como informes, destacados informes independientes, destacan.

Por lo tanto, la crítica que se puede hacer a la Junta en ningún caso ha de ser de olvido de nuestro patrimonio, sino que, repito, sobre la base de una planificación plurianual que atiende a criterios objetivos, se establecen las necesidades de intervención.

Pues bien, sobre... sobre esa base, la Junta de Castilla y León en ningún caso ha olvidado a estas históricas ruinas de Cogeces del Monte, sino que desde el año dos mil seis y hasta este último año se han hecho distintas intervenciones. En primer lugar, para evaluar la estabilidad de los restos de la iglesia. En segundo lugar, para definir los restos existentes, así como también para diagnosticar su estado de conservación y evaluar las necesidades de con... consolidación, y, por último -y ese es en el punto en el que nos encontramos en este momento-, proponer las medidas de conservación necesarias para garantizar en el futuro el acceso a visitantes en unas condiciones óptimas de seguridad.

Y, concretamente, esas intervenciones se han plasmado, en el año dos mil seis, en la investigación histórica del Monasterio, por un importe de 12.000 euros. En la investigación, a través del levantamiento planimétrico, de las ruinas, por un importe de o... 11.500 euros. En el año dos mil siete, la excavación arqueológica tuvo un importe ejecutado de 12.000 euros. Y en el año dos mil ocho, las tareas de consolidación como complemento a los trabajos arqueológicos tuvo un importe ejecutado de 10.000 euros. En total, estamos hablando de que la Junta de Castilla y León, desde la declaración de Bien de Interés Cultural de las ruinas de este monasterio, ha ejecutado, ha gastado 45.000 euros.

Evidentemente, los trabajos no están concluidos, han de continuarse en el futuro. Después de esas tareas de consolidación y después de que se hayan propuesto las medidas de conservación necesarias para garantizar en el futuro el acceso de los visitantes, conviene continuar con los trabajos de consolidación ya iniciados en el años dos mil ocho, lo cual, evidentemente, y como decía al principio, se hará sobre la base de las necesidades presupuestarias, en base a los criterios objetivos que marca el Plan PAHIS.

Por ello es por lo que esta... este Grupo Parlamentario va a rechazar su propuesta de reducción, por... Como resumen de lo expuesto, indicarle que ya se ha estado interviniendo en esas ruinas, y en el futuro, en atención a las necesidades presupuestarias, se continuará o no con los trabajos ya iniciados. Nada más y muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO): Muchas gracias. Para cerrar el debate y fijar el turno definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña María Blanco Ortúñez.

LA SEÑORA BLANCO ORTÚÑEZ: Gracias, señora Presidenta. La verdad es que no entiendo por qué no se aprueba la iniciativa, si usted me está diciendo que se están haciendo... que se... se ha estado interviniendo, aunque realmente si te acercas hasta Cogeces del Monte y vas a ver las ruinas de Armedilla, lo que ves es que hay un... un gran riesgo de derrumbe, que la situación no es tan bonita como usted me la está pintando y que, realmente, lo que hace falta y así lo están demandando también expertos en patrimonio, en jornadas que se están celebrando allí, y en diferentes puntos de la provincia es que es necesario que se consoliden ya las ruinas de todo el monasterio y, además, que a la iglesia se la dote de una cubierta, porque los restos que se están... que se conservan son de entidad suficiente, tanto arquitectónica como... como artística. Y es necesario que se... que se pongan en valor cuanto antes, sobre todo teniendo en cuenta que este Monasterio de Nuestra Señora de Armedilla es uno de los monumentos históricos artísticos más emblemáticos que tenemos en la provincia.

Para mí, sin duda alguna, es, además y para este Grupo, uno de los... de los lugares con más encanto que tenemos. Y la verdad es que me ha dado pena no poder poner unas imágenes que había traído, porque la verdad es que es un sitio precioso, un sitio magnífico para ver las estrellas. Es un lugar emblemático como he dicho anteriormente de la provincia de Valladolid, y sería una lástima que por... por una capacidad de financiación o... se retrasase la consolidación de estas ruinas, y cuando llegase el dinero para ellas fuese demasiado tarde y privásemos a las generaciones futuras de gozar de este monasterio, de estas ruinas, que, sin ninguna duda, son... son estupendas.

Además, no me extraña que no hayan aprobado esta iniciativa, porque he de recordar que este Grupo ya propuso en el año dos mil ocho que se pusiese en práctica un plan de limpieza, de consolidación y de mantenimiento de los monumentos en estado de ruina. Ustedes, en esta Cámara, votaron en contra, y lo mismo han hecho en las diferentes ocasiones en que se ha presentado la enmienda a los Presupuestos para la consolidación de estas ruinas, a

pesar de que usted me diga que sí que se están llevando a cabo actuaciones.

Pero le vuelvo a repetir que la situación en que se encuentran las ruinas no es la... no es la mejor, y... y, por desgracia, la Ley de Patrimonio no está haciendo en este monasterio todo lo que pudiera, porque, a pesar de que -sí que es cierto- se declaró BIC en el año dos mil siete, en ocasiones nos estamos dando cuenta con que esta declaración está quedando sobre el papel y no se está llevando al terreno.

Y la única actuación que realmente hemos podido observar que se ha llevado a cabo en este monasterio fue en el año dos mil ocho, cuando se colocaron unas... unas luces para iluminar el monasterio por la noche por un convenio que firmó el Ayuntamiento de Cogeces con la Diputación. Y nosotros sí que nos preguntamos que si no se lleva a cabo ninguna otra intervención para consolidar las ruinas realmente, si lo que habían hecho era colocar estas luces para que por la noche también pudiésemos observar cómo se desprende este monasterio. Y esto es todo. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Concluido el debate, se somete, por consiguiente, a votación esta proposición no de ley.

Votación PNL 776

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Queda, en consecuencia, con este resultado, rechazada la proposición no de ley debatida.

Tercer punto del Orden del Día. Tiene la palabra la señora Secretaria para su lectura.

PNL 849

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO): Tercer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, PNL 849, presentada por los Procuradores doña Consuelo Villar Irazábal, doña Natalia López-Molina López, don Idefonso Sanz Velázquez y don Fernando Benito Muñoz, relativa a conservación del Castillo en Mazuelo de Muñó, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 191, de siete de mayo de dos mil nueve**".

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, doña Consuelo Villar.

LA SEÑORA VILLAR IRAZÁBAL: Gracias, señor Presidente. El Artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León define el patrimonio histórico y artístico como valor esencial para la identidad de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, y determina que será objeto de especial protección y apoyo.

En concordancia con el Artículo 149.1 de la Constitución Española, el Artículo 70 de nuestro Estatuto de Autonomía define como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma el patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico de interés para la Comunidad Autónoma.

En desarrollo de esta competencia exclusiva, se aprobó la Ley 12/2002, de once de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. La protección que por esta Ley se dispensa al patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma se articula en tres regímenes, que, en función del interés apreciado en los bienes integrantes en aquel, determinan la aplicación de las distintas normas de la misma.

El nivel de mayor protección establecido es el que se da a los declarados Bienes de Interés Cultural, por ser considerados los bienes más relevantes del patrimonio cultural de Castilla y León. Pues bien, dentro de estos bienes de interés cultural se encuentra el castillo de Mazuelo de Muñó, en la provincia de Burgos, declarado Bien de Interés Cultural con categoría de monumento por el Decreto 138/1991, de seis de julio. El castillo se encuentra situado a unos trescientos metros del casco urbano, y se alza sobre un otero rodeado de tierras de labor. Juan Alfonso Carrillo, bajo el reinado de Don Pedro, era el Señor de Mazuelo, y muy probablemente fuese él quien, a mediados... de mediados a finales del siglo XIV, levantase la torre.

El castillo consta de una torre y de una barbacana que le abraza por tres lados de forma rectangular, en uno de cuyos lados está la puerta de arco semicircular, y flanqueada por dos cubos cilíndricos. Este recinto, dotado de aspilleras, es de construcción posterior a la torre, probablemente del siglo XVI. Del conjunto, destacaba como decía la torre, que mide unos veinte metros de altura, y cuatro plantas cuadradas. En los lienzos menudean las ventanas aspilleras y geminadas. La cornisa es continua, de matacanes apoyados en ménsulas ligadas por arquitos semicirculares. Los matacanes están apoyados por triples modillones y coronados de almenas caladas alternantes.

Pues bien, el castillo, que actualmente es de propiedad privada, se encuentra actualmente en un preocupante estado de conservación. Si ustedes se acercan a este municipio, situado apenas a veinte kilómetros de la ciudad de Burgos, contemplarán como en la torre hay importantes grietas, que han llevado a los vecinos de la zona a preocuparse por el estado de conservación de este castillo. Por lo que presentamos hoy esta propuesta de resolución, en la que solicitamos a la Junta de Castilla y León a que se tomen las medidas necesarias para garantizar la

adecuada conservación del castillo de Mazuelo de Muñó. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Para fijar posiciones, por parte del Grupo Popular, tiene la palabra don Luis Domingo González Núñez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ NÚÑEZ: Gracias, señor Presidente. Señoría, invita a esta Comisión a que apoyemos su propuesta para demandar a la Junta que garantice la conservación del castillo de Mazuelo de Muñó.

Y, para antes de entender el posicionamiento de este Grupo, me gustaría explicar los antecedentes inmediatos en lo que a la Junta afecta y la disposición que la misma ha presentado para la rehabilitación o para garantizar la conservación de este bien.

El veintisiete de mayo del año dos mil siete, la Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó envía un escrito al Servicio Territorial de Patrimonio, pues, indicándole lo que usted ha manifestado de la preocupación por el estado de conservación de este... de este castillo de propiedad particular. Ni siquiera había pasado un mes, el veintiuno de junio de ese mismo año, la Comisión Territorial de Patrimonio emite un informe donde recuerda el Artículo 24.1, donde dice cuáles son las obligaciones, en este caso, de los titulares, de los propietarios de los Bienes de Interés Cultural, y también informa de la disposición de la Junta, vía la convocatoria anual de subvenciones, de poder acometer la restauración de la misma, tanto si a ella se acoge el propietario del citado bien como la propia Junta Vecinal.

Este informe se repitió a ambos, tanto a la Junta Administrativa como a los propietarios, sin que hasta la fecha de hoy, a pesar del estado alarmante que usted ha manifestado que tiene, ninguna de las dos partes hayan presentado ni proyecto de intervención o de actuación en el mismo ni hayan concurrido a ninguna de las líneas de subvención o de ayuda, lo cual es difícilmente compatible con ese estado de preocupación que en la fábrica del inmueble dice usted que presenta.

Por lo tanto, este Grupo entiende que la Junta de Castilla y León ya ha tomado las medidas que aquí se nos requiere que tome: garantizar la... conservación; cuál es su disposición; ayudar económicamente a esa rehabilitación o a esa consolidación de aquellos elementos de la fábrica que lo precisen, a través de las subvenciones que anualmente se convocan. Que ambas partes, propietario y Junta Administrativa o Ayuntamiento, hayan rechazado acudir a tal vía, pues la responsabilidad entendemos, inmediata, que ya no es de la Junta de Castilla y León.

Aun así, ustedes pueden solicitar una segunda vía que... independientemente del interés que puedan mostrar en este caso los propietarios o la propia Junta Vecinal donde radica el bien, que la Junta unilateralmente actúe. Evidentemente, bajo esa... bajo ese paraguas, que somos... tenemos las competencias exclusivas. El dinero con el que la Junta actúa en el patrimonio es limitado; es un dinero público, y por tanto lo tenemos que usar de modo responsable, y no se pueden invertir en todos y cada uno de los bienes de nuestra Comunidad porque, evidentemente, eso es imposible. Incluso para esa actuación hay un plan establecido, y ese plan establece algunas priorizaciones para poder actuar en estos bienes, ¿no?

Yo le voy a recordar dos de ellas, que vienen en el Plan 4.3 de Conservación y Restauración: por una parte, que haya una cierta colaboración en materia presupuestaria; o, por otra parte, que haya acuerdos de colaboración.

Y en el castillo que nos ocupa, de Mazuelo de Muñón, para actuar -repito- unilateralmente la Junta de Castilla y León, no existe ni una cosa ni la otra. Por cuanto en lo que hace referencia a la Junta Vecinal y a los propietarios, ya le he explicado que el interés que han mostrado ha sido nulo; pero es que en lo que hace referencia a acuerdos de intervención y colaboración con otras Administraciones -y aquí podíamos entender el papel del Gobierno de la Nación- tampoco ha sido posible, porque le quiero recordar que en junio del... de este año no, del año pasado, como una propuesta de resolución, después del Debate del Estado de la Comunidad, se solicitó al Gobierno de la Nación la firma de un convenio para firmar un plan en materia de arquitectura defensiva -y aún estamos a la espera de que el Gobierno del señor Rodríguez Zapatero pueda contestar algo al respecto-, donde pudiese contemplarse alguna de estas actuaciones, cuando por parte del municipio, de la Junta Vecinal o de los... o de los propietarios no hubiera el interés que aquí se ha manifestado. Y, por tanto, esta segunda vía que usted puede aludir tampoco es posible.

Aun así, podía existir una tercera vía, ¿eh?, citando el Artículo 24.3, donde dice que "la Administración podrá ordenar su ejecución de modo subsidiario", o el 29.1, donde, incluso, se puede llegar a la expropiación. Pero, evidentemente, yo ayer mismo visité el castillo que usted alude, y, evidentemente, como muchos de los bienes de nuestra Comunidad, como muchos de los elementos de la arquitectura defensiva, su situación, claro que es mejorable. Pero, salvo una grieta que yo vi en el muro norte, que, evidentemente, es la más alarmante, creo que su estado actual -yo no soy técnico al respecto, no ha habido informes que así lo hayan avalado- posibilita esa tercera

vía, que alguien también pudiera, bueno, pronunciarse al respecto de ella.

En conclusión, esta es la situación que, a juicio del Grupo Popular, concurren en este castillo, ante su demanda de garantizar esa conservación. Entendemos que la disposición de la Junta para colaborar económicamente y garantizar tal conservación que ustedes requieren es y ha sido toda, y está por escrito; y el interés demostrado por parte de la Junta Vecinal y los propietarios para recibir tal ayuda ha sido ninguna.

La disposición de la Junta para firmar convenios que garanticen la conservación, concretamente de esta arquitectura defensiva y, en general, desde la de Castilla y León es toda; y el interés demostrado por el Gobierno de España para tal acuerdo ha sido nulo. En base a todo ello, nos vemos obligados a votar en contra de esta propuesta. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene de nuevo la palabra doña Consuelo Villar.

LA SEÑORA VILLAR IRAZÁBAL: Gracias, señor Presidente. En resumen, la Junta de Castilla y León no hace nada, salvo que lo hagan los demás. Además, considero que ha sido usted injusto con la Junta Vecinal, a la que de ninguna manera se le puede acusar de no haber hecho nada. La Junta Vecinal cumplió con su compromiso, que establece la Ley de Patrimonio Cultural, de informar si considera que el estado del patrimonio cultural se encuentra en peligro su integridad.

Como usted ha dicho, ni usted ni yo somos técnicos para valorar si esas grietas que en este momento presenta la torre del palacio... del castillo de Mazuelo de Muñón tienen la suficiente importancia como para hacer peligrar su conservación. Por eso, esta propuesta de resolución lo que pide es que se tomen medidas; no determina qué medidas, pero consideramos que es importante, primero, que se haga una valoración técnica del estado de la torre del castillo, para determinar si es necesaria o no la intervención y hasta qué... hasta qué punto esas grietas ponen en peligro la conservación de este castillo.

En cualquier caso, yo creo que la Junta Vecinal ha cumplido con su deber, que era informar a la Junta de Castilla y León sobre el estado preocupante que, a su juicio, presentaba el castillo, y quien no está cumpliendo ni con sus competencias exclusivas que determina la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León y el Estatuto de Autonomía es la Junta de Castilla y León.

Usted ha hecho referencia al Artículo 24 de esa Ley de Patrimonio, en la que se determinan las obligaciones del propietario; pero es que, junto a esas obligaciones del propietario, y, a nuestro juicio, con muy... muy bien criterio por parte del legislador, se entiende que no se puede dejar exclusivamente a la voluntad del propietario la conservación de los bienes que integran el patrimonio cultural de Castilla y León. Por eso, ese mismo Artículo 24, en su punto segundo, dice que los poderes públicos deben garantizar la conservación, la protección y enriquecimiento del patrimonio cultural de Castilla y León, y establece una serie de mecanismos y vías para que, en el caso de que el propietario no intervenga -como es el caso que nos ocupa hoy-, la Junta de Castilla y León pueda actuar de manera subsidiaria y, por lo tanto, garantizar la conservación.

Porque estamos hablando de un patrimonio que, a pesar de que en este caso es de propiedad privada, es un patrimonio de todos, y nos gustaría que eso que dice el Artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León de que el patrimonio cultural, histórico y artístico de Castilla y León es un valor esencial para la identidad de la Comunidad Autónoma, no quedara solo en el papel del Estatuto, sino que, efectivamente, ese valor esencial de la Comunidad Autónoma sea protegido por quien tiene -digo, una vez más- la competencia exclusiva, que es la Junta de Castilla y León.

Por lo tanto, de todos los argumentos que usted ha dado hoy aquí, el único que me convence es que no es una prioridad para la... para la Junta de Castilla y León la intervención sobre el castillo de Mazuelo de Muñó, porque está claro que el castillo es Bien de Interés Cultural, por lo tanto es merecedor de la máxima protección; que la competencia para esa protección es exclusiva de la Junta de Castilla y León, conforme al Estatuto y a la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León; y que el Artículo 24 de esa Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León habilita a la Junta de Castilla y León y le da competencias para intervenir, aunque el castillo sea de propiedad privada.

Por lo tanto, entiendo que, si para ustedes no es una prioridad, no intervengan. Pero el resto de argumentos -como le decía- no me parecen válidos en ese sentido. Yo, a pesar de que ustedes vayan a votar en contra de esta proposición no de ley, sí que me gustaría que desde la Junta de Castilla y León, al menos, se realicen los informes técnicos necesarios para determinar hasta qué punto esas grietas hacen peligrar la conservación de este castillo, que -como decía- es parte del patrimonio cultural de todos los castellanos y leoneses. Nada más.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, señora Procuradora. Concluido

el debate, se procede a someter a votación esta proposición no de ley.

Votación PNL 849

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Queda, en consecuencia, con este resultado rechazada la proposición no de ley debatida.

Cuarto punto del Orden del Día. Tiene, para su lectura, la palabra la señora Secretaria.

PNL 876

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ SEJO): Cuarto punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, PNL 876, presentada por los Procuradores don Ildefonso Sanz Velázquez y don José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a que en los Presupuestos de dos mil diez se incorpore una partida presupuestaria destinada a la ciudad romana de Clunia (Burgos), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 198, de veintiséis de mayo de dos mil nueve**".

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de esta proposición no de ley, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, don Ildefonso Sanz.

EL SEÑOR SANZ VELÁZQUEZ: Buenos días. Gracias, señor Presidente. Las ruinas de la ciudad romana de Clunia, en Burgos, declaradas monumento nacional en mil novecientos treinta y uno (Bien de Interés Cultural en la legislación actual), constituye uno de los mayores yacimientos arqueológicos de la época romana en la Meseta Norte.

Los trabajos de recuperación del yacimiento romano de Clunia, de la colonia Clunia Sulpicia, ubicado en el término municipal de Peñalba de Castro, ha recibido un importante impulso con la firma de un convenio entre el Ministerio de Fomento, a cargo del 1% Cultural, y la Diputación Provincial de Burgos, por un importe de 826.360 euros, de los cuales el Ministerio de Fomento aportará el 70%, 579.152.

Esta financiación tiene como destino el teatro romano de Clunia. Según este acuerdo, servirá para la rehabilitación de este espacio escénico, mejora del graderío, y para la consolidación y conservación de su valor arqueológico, así como para ampliar el aforo del teatro, de las ochocientas plazas actuales a cerca de mil.

De esta manera, el Gobierno de España da su apoyo al proyecto presentado en su día por la Diputación Provincial de Burgos; proyecto que coincide en las fechas con la denuncia que mi compañero José Ignacio Martín Benito y yo mismo hicimos, en agosto del dos mil ocho,

del estado tan deplorable en que se encontraba la ciudad romana de Clunia.

La Junta de Castilla y León es la Administración con plenas competencias en la gestión del patrimonio cultural. Con independencia de la actuación en el teatro, existen en la ciudad romana algunos espacios que es preciso recuperar. Así, por ejemplo, las ruinas exhumadas en anteriores excavaciones presentan un preocupante estado de conservación, visible, sobre todo, en varios muros derrumbados y en la vegetación espontánea que crece en torno a ella. Además, buena parte de la señalización de las estructuras ya no es legible, porque el paso del tiempo ha borrado la información y los paneles del área de las termas, y están borrados o en blanco. Las canalizaciones sacadas al descubierto están prácticamente colmatadas por la tierra y por la vegetación, de manera que apenas son perceptibles.

Las pocas actuaciones que ha realizado la Junta, lejos de solucionar la accesibilidad, lo que hacen es poner más barreras arquitectónicas. En lugar de rampas, se han colocado escalones para acceder a ellas, no teniendo en cuenta para nada la accesibilidad de personas discapacitadas o de familias que visitan el yacimiento con sillas de bebé. Lo mismo sucede con otras pasarelas en el sector de la ermita, que no están niveladas, por lo que cualquier visitante en silla de ruedas no puede circular por ellas.

La Junta debe apostar de manera más decidida por Clunia, corrigiendo las deficiencias, que son muchas. No podemos transmitir a los visitantes una imagen de abandono y falta de mantenimiento con respecto a nuestro patrimonio arqueológico; al contrario, debemos cuidarlo y mimarlo, como exponente de la riqueza cultural de Castilla y León, pero también como muestra del compromiso en la conservación y patri... y promoción del patrimonio, uno de nuestros valores esenciales. Por todo ello, desde el Partido Socialista, queremos hacer una llamada a la Junta de Castilla y León para que se implique más directamente en el mantenimiento y puesta en valor del yacimiento de Clunia.

Por lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que los Presupuestos de dos mil incorporen una partida presupuestaria con destino a la ciudad romana de Clunia, al menos en la misma cuantía que la aprobada por la Comisión Mixta Ministerial de Cultural y Fomento, con arreglo al 1% Cultural". Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO): Muchas gracias. En un turno de fijación

de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Procurador don Luis Domingo González Núñez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ NÚÑEZ: Gracias, señora Presidenta. Señoría, no tiene usted razón; y trataré de certificar por qué hago esta aseveración.

Mire, nos demanda que, en base a que el Gobierno de la Nación ha aprobado una cantidad, en torno a 580.000 euros para este yacimiento arqueológico, que el Gobierno Autonómico apruebe una cantidad similar. Y yo me permito hacerle tres preguntas: ¿en base a qué convenio, o solicitud o a qué criterio la Junta debe aportar la misma cantidad que ha aportado el Gobierno de la Nación?; ¿para afrontar qué actuación que marca el Plan Director del año noventa y cinco? Porque, claro, no se puede actuar alegremente, habrá que seguir un plan prefijado; ¿qué actuación es la que es preciso llevar a cabo? Y la tercera pregunta: ¿por qué, cuando reiteradamente ha estado invirtiendo la Junta bastante más que esta cantidad, ustedes no han solicitado que el Gobierno de la Nación hiciera lo mismo, que aportase la misma cantidad que anualmente aportaba la Junta de Castilla y León desde el año noventa y cinco, que se aprueba el Plan Director? Porque le recuerdo que desde el año noventa y cinco se han invertido 3.600.000 euros en el yacimiento de Clunia.

Y es bueno conocer esta historia reciente de este... de este yacimiento. El Plan Director, aprobado conjuntamente por la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, lo financió íntegramente la Junta de Castilla y León. Ciñéndonos exclusivamente a las dos últimas Legislaturas, le diré que, desde el año dos mil tres, la Junta ha invertido casi el doble de esta cantidad que ha aprobado recientemente el Gobierno de la Nación, para obras de protección, restauración y adecuación, incluyendo los mosaicos y el Aula Arqueológica Centro de Recepción de Visitantes. Únicamente en la presente Legislatura, en el año dos mil siete se invirtieron 312.000 euros y el pasado año 287.000. ¿Por qué, cuando esto invertía la Junta de Castilla y León con carácter periódico, no hicieron esta petición, que el Gobierno de la Nación invirtiese semejante cantidad? ¿Por qué pretenden que la Junta invierta tal... la misma cantidad que el Gobierno de la Nación, cuando hemos invertido casi el doble que el Gobierno de la Nación?

Mire, la Junta de Castilla y León viene realizando, no puntualmente, sino de modo continuado, una importante inversión en investigación, conservación y difusión de este yacimiento. Evidentemente, y a juicio de su Grupo -y lo ha dicho en su primera intervención-, le parece escasa esta intervención. Bueno, es una... una valoración subjetiva, que yo no puedo sino respetarla, aunque no la pueda compartir; pero, desde luego, la Junta de Castilla

y León siempre ha respondido afirmativamente a aquellas solicitudes de la Diputación de Burgos en base a ejecutar el Plan Director aprobado el año noventa y cinco. Y esto es objetivamente demostrable.

Y también es objetivamente demostrable que, mientras la Junta de Castilla y León periódicamente ha llevado a cabo convenios con la Diputación para ejecutar estas obras, durante este periodo el Ministerio de Cultura no ha invertido nada. Y no será por habérselo reiteradamente solicitado; solamente en la pasada Legislatura yo he recogido cuatro escritos de la Consejera de Cultura reiterando la solicitud de la firma de un convenio de colaboración para actuar en Clunia (fechas veintiséis de octubre de dos mil cuatro, veintisiete de julio del dos mil cinco, veintinueve de diciembre del año dos mil cinco y cuatro de mayo del año dos mil seis), sin que, hasta ahora, haya habido esta aportación puntual a este yacimiento.

Como también le recuerdo que no ha habido contestación alguna a una demanda de las Cortes de Castilla y León solicitando también la firma de un convenio de colaboración en materia del 1% Cultural y su ejecución de modo más objetivo y transparente.

En otro orden de cosas, le diré también que su solicitud -y lo entronco con una de las primeras preguntas- entiende este Grupo que carece del rigor necesario para metódicamente establecer las actuaciones que en patrimonio se requieren. Creo que no hay un criterio y un fundamento para exigir tal cantidad, porque yo desconozco, y quedo a la espera, de qué actuación pretende financiar, contemplada en el Plan Director, y reclamada por el titular que gestiona el yacimiento, la Diputación Provincial de Burgos. Y ¿por qué le hago esta pregunta? Por algo también objetivamente demostrable: Usted sabe, o debiera saber, que recientemente se ha constituido un consorcio que va a gestionar, que va a priorizar las necesidades que ese yacimiento deberá conllevar; incluso hay un compromiso por parte de ese consorcio que en este último trimestre del presente año vaya... va a llevar a cabo su primera reunión, con el primer objetivo de aprobar un Plan Director que establezca qué actuaciones son precisas. ¿No le parece razonable que habrá que esperar a que se apruebe ese Plan Director, anunciado por el consorcio, creado en el segundo trimestre de este año para atender las solicitudes que se deriven de ese Plan Director y no, alegremente, por un voluntad política, que la Junta aporte una cantidad, no sabemos para qué, no reclamada por nadie ni contemplada en el Plan Director?

Esté su Grupo seguro que, cuando ese Plan Director esté aprobado y se solicite la colaboración del Gobierno

del Presidente Herrera, allí estará esta Administración, como siempre lo ha estado hasta ahora, y en cambio no lo ha estado el Gobierno del señor Rodríguez Zapatero.

Y la última valoración puntual, en lo que hace referencia al programa con cargo al que se cubre este porcentaje del 1% Cultural. Yo aprovecho mi intervención para concluir denunciando el trato que Castilla y León recibe de este programa. La aportación a Clunia se aprobó en la 54 Comisión Mixta, celebrada el pasado treinta de abril de este año. En ella se aprobaron, junto a esta actuación, otras cuarenta actuaciones, por valor de más de 36 millones de euros. Y, nuevamente, de esa reunión, Castilla fue maltratada. Y ¿por qué le digo? Porque se aprobaron en Castilla y León tres proyectos, lo que supone el 7% del total de proyectos aprobados, por valor de 1.500.000 euros, lo que supone el 4% de la cantidad aprobada. Si eso lo ponemos en relación con que en Castilla y León tenemos más del 50% del patrimonio, usted concluirá si este reparto es justo o no para Castilla y León. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, Señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene de nuevo la palabra don Ildefonso Sanz.

EL SEÑOR SANZ VELÁZQUEZ: Sí, muchas gracias de nuevo, señor Presidente. Vamos a ver, las propias preguntas que se hacía el Portavoz del Partido Popular, igual debería hacérselas a sus compañeros en la Diputación Provincial de Burgos. Porque, cuando dices que "según qué convenio", ¿qué nos está diciendo?, ¿que la Diputación Provincial de Burgos no está haciendo bien su trabajo y no está reclamando de la Junta de Castilla y León actuaciones en Clunia? Cuando nos dicen que qué actuación, vuelvo a decir lo mismo: o sea, ¿que la Diputación Provincial de Burgos, que es la propietaria de esas de esas ruinas de Clunia, no está haciendo bien su trabajo y no les está pidiendo a la Junta de Castilla y León que actúen y que hagan actuaciones en base a todos los criterios que ellos consideren oportunos?

Pues eso se lo debería preguntar a sus propios compañeros en la Diputación de Burgos, que son los que tendrían la obligación de pedir a la Junta de Castilla y León las actuaciones, no precisamente nosotros. Debería ser la propia Diputación de Burgos. Pero, en vista de que la Diputación de Burgos acaba de firmar un convenio con el Ministerio de Fomento, yo sí que ya hablaré con mis compañeros para que se los vuelvan a reclamar a la propia Diputación de Burgos, que metan más dinero y que propongan convenios con la Junta de Castilla y León. Porque, por lo

que usted me está diciendo, la Diputación en estos momentos está haciendo, prácticamente, dejación de... de funciones.

Usted parece olvidar, y en cada vez que le oigo intervenir, y hace un momento, cuando hablaba con mi compañera Azmara, precisamente, da la sensación de que la Junta de Castilla y León se olvida de que tiene competencias exclusivas en cuestión de patrimonio. O sea, la sensación que nos da cada vez que hablamos de patrimonio, tanto en esta Comisión de Cultura como en el propio Pleno, la Junta de Castilla y León no para de lanzar balones fuera, balones fuera.

Bueno, yo creo que, si no son capaces de gestionar correctamente el patrimonio de Castilla y León, lo que ustedes deberían hacer es proponer la devolución de esas competencias. Y no se preocupe, que entonces ya sí que reclamaríamos al Estado de la Nación, al Gobierno de España, que firmara cuantos convenios fueran necesarios. Pero, hasta que eso ocurra, ustedes tienen competencias exclusivas en cuestión de patrimonio.

Yo creo que ya vale de que la Junta de Castilla y León esté todo el día escondiendo la cabeza bajo el ala, y echando balones fuera: que si la culpa es del Gobierno, que si es la Diputación, que si, en el caso que hemos tratado anteriormente, es de los propietarios. En fin, yo creo que la Junta tiene que luchar por que el patrimonio de Castilla y León no se nos hunda.

Y la verdad es que últimamente parece que no están muy en la labor de echar... de ayudar a todas aquellas cuestiones que están un poco al margen de las cuestiones -entre comillas- llamémoslas "religiosas". Yo creo que la Junta de Castilla y León tiene que estar abierta a poder negociar y a poder actuar, incluso sin petición por parte de los propietarios de los mismos, en todos aquellos asuntos que considere necesarios para el bien y el mantenimiento de ese Patrimonio.

Mire, no debemos dar una imagen negativa de lugar arqueológico, porque no contribuye precisamente a una mayor promoción del mismo. El lugar es propiedad de la Diputación Provincial de Burgos, sí -como le he dicho-, pero, corresponde a la Junta de Castilla y León velar por la conservación y mantenimiento del patrimonio cultural, conforme a nuestra legislación autonómica. De hecho, el vigilante de Clunia forma parte de la plantilla del personal laboral de la propia Junta de Castilla y León. O sea que la Junta de Castilla y León algo tiene que ver con esa historia.

Bien, las ruinas de Clunia son una de las mejores muestras del pasado romano de Castilla y León y de

España. Necesitan cuidado y promoción. No se puede tener la suciedad a los ojos de los visitantes. No debemos espantar a los visitantes sino atraerlos. Desde luego que las ruinas necesitan también consolidarse. Los muros exhumados en las excavaciones necesitan un mantenimiento. Cuando dice usted que qué actuaciones se deberían ir... hacer, solo con ir a hacer una visita y darse una vuelta por allí se ven, a bote pronto, cuál son todas las actuaciones que necesitan para que no se nos caigan las ruinas, valga la redundancia.

Referente a la accesibilidad, espero que la Junta sea más sensata. Como le he dicho antes, que algunos miembros del Partido Popular de la provincia de Burgos que nos contestaron que en la época de los romanos no existían rampas; argumento -como ya dije una vez en esta misma Comisión- que, además de ser falso, no eximiría de realizarlo, pues, la realidad social que vivimos ahora nos obliga a realizar accesibilidad para todo el mundo y en todos los lugares públicos.

Y, de hecho, así lo aseguró la Consejera de Cultura, tanto en la presentación de su programa de Gobierno como en una respuesta a una interpelación del Grupo Parlamentario Socialista. Ahí tiene una de las actuaciones que perfectamente podría hacer la Junta de Castilla y León: dotar de accesibilidad a todo el recinto de la ciudad romana de Clunia, porque no lo tiene en ningún sitio, en ningún mosaico, en ningún monumento, en ninguna terma; en ningún sitio existe accesibilidad.

Porque mal que no tenga accesibilidad lo antiguo, pero precisamente usted acaba de comentar que, en el año dos mil siete, la actuación que hizo la Junta de Castilla y León, precisamente, lo hizo también sin accesibilidad. Y eso ya sí que creo que no es de recibo. Mal que lo que viene de atrás, desde los años veinte y treinta, cuando se empezó con estas ruinas, no tenga accesibilidad, pero que las actuaciones que hace la Junta de Castilla y León siga haciéndolas sin accesibilidad, cuando la propia Consejera ha dicho en vía parlamentaria que lo va a dotar a todo el patrimonio de Castilla y León de esa accesibilidad, no nos parece de recibo.

Estoy convencido que si estas ruinas romanas estuvieran en cualquier otra zona de España serían las mejores. Demostremos que estando en Burgos y en Castilla y León también pueden serlo. En su mano está que esta utopía sea una realidad.

Miren, el Gobierno de España se ha puesto las pilas para arreglar el patrimonio de Castilla y León, a pesar de lo que dice usted. Demuéstrennos que la Junta sabe hacer lo mismo, que estará a la altura de las circunstancias e incorporará en los próximos Presupuestos de dos mil diez una partida para la conservación de Clunia tan

importante como la del Gobierno de la Nación, presidido por un leonés, que está demostrando que sí se preocupa por resolver los problemas de Castilla y León, ante una Junta que parece que aún sigue cerrada por vacaciones. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA-PRieto GÓMEZ): Muchas gracias, señor Sanz. Concluido el debate, se somete a votación esta proposición no de ley.

Votación PNL 876

¿Votos a favor? ¿Cinco? Seis. Seis. ¿Votos en contra? Diez. Abstenciones: ninguna. Queda, en consecuencia, rechazada la proposición no de ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las doce horas diez minutos].